



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

Que el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, de conformidad con lo establecido en el Art. 240 del mismo marco constitucional;

Que el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que el Inciso Tercero del Art. 5 del COOTAD, establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que es atribución del concejo municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que el Literal x) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que le corresponde al Alcalde, dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;

Que el Art. 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que las jornadas de trabajo para las entidades, instituciones, organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de la LOSEP, podrá tener jornada ordinaria, y especial; pero que el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución y las Leyes pertinentes.

EXPIDE

RESOLUCION QUE REGULA LOS DIAS Y HORAS DE SERVICIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-

Art. 1.- Que el personal administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, prestará servicio de lunes a viernes, con excepción de los feriados de descanso obligatorio establecidos por la ley, o disposiciones de autoridad competente.

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio N° 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

Art. 2.- El horario de ingreso y salida de labores del personal administrativo del GAD Municipal de Balao, será el siguiente:

- a.- Ingreso 08h00;
- b.- Salida al almuerzo 12h00;
- c.- Entrada después de almuerzo 13h00; y,
- d.- Salida de jornada de labores 17h00.

Art. 3.- Los Jefes de Áreas y demás servidores municipales, se sujetarán al nuevo sistema y horario de labores, para lo cual deberán registrar sus huellas digitales en el reloj biométrico instalado para el efecto de control de asistencia.

Art. 4.- El personal sujeto al Código del Trabajo, que laboran para el GAD Municipal, se deberá sujetar a jornadas ordinarias, y especiales, que demande el servicio a la colectividad del cantón Balao; pero de igual forma deberán registrar sus asistencias en el respectivo sistema de control.

Art. 5.- Se reforma cualquier disposición, o Reglamento, que establezca otros días y horas de labores en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Art. 6.- La presente resolución, entrará en vigencia a partir del uno de julio del presente año, debiéndose encargar de su cumplimiento la Jefe o el Jefe de Talento Humano Municipal; por lo que cualquier otra disposición en contrario queda derogada.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a veinticinco de Junio del dos mil trece.-

Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



Ab. Glenn Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL

